



Resolución Ministerial

Lima, 29 de diciembre del 2017.

Visto, el Expediente N° 17-130943-001 que contiene el Informe N° 745-2017-OGPPM-OP/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 38 del citado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del referido dispositivo legal, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan, entre otros, de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal ii, del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, conforme a lo señalado en el considerando precedente, proceden cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19 de la precitada Directiva, establece el modelo y plazos de presentación de las resoluciones para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;



Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se autoriza en el presente Año Fiscal, de manera excepcional, entre otras entidades, al Seguro Integral de Salud a realizar transferencias financieras entre entidades;

Que, el numeral 15.2 del precitado artículo, establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 15.1 de dicho artículo se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose para tal efecto el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 284-2017/SIS de fecha 22 de diciembre de 2017, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud – SIS aprobó una transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud – SIS con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, a través del documento del visto la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización manifiesta que resulta necesario incluir en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud – MINSA, los mayores fondos públicos transferidos por la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud – SIS a favor de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, hasta por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 12 611 350,00) con cargo al calendario diciembre del 2017;

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 12 611 350,00); de acuerdo a los Anexos 1 "Desagregado del Ingreso por Unidades Ejecutoras Diciembre 2017" y Anexo 2 "Desagregado del Gasto por Unidades Ejecutoras Diciembre 2017", que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



W. BORJAN



M. ATARAMA C.



C. DIAZ



Resolución Ministerial

Lima, 29 de diciembre del 2017.



Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Regístrese y comuníquese




FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO PINZA
Ministro de Salud



ANEXO 1
DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDADES EJECUTORAS DICIEMBRE 2017

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CODIGO DE INGRESO
 1.4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 1.4.1.3.1.1 : DEL GOBIERNO NACIONAL

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
008. INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	423,263
009. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	25,614
010. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	1,547,167
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	1,132,147
016. HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	1,098,586
021. HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	833,242
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	1,399,326
028. HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	1,147,250
029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	740,535
030. HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	45,703
031. HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	582,457
033. HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	1,176,343
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	336,789
042. HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	686,052
139. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	716,681
142. HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	720,195
TOTAL	12,611,350

Fuente: Mes de Diciembre: Resolucion Jefatural Nro. 284-2017/SIS



C. DÍAZ

**ANEXO N 2
DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDADES EJECUTORAS DICIEMBRE 2017**

RECTOR : (1) SALUD
PLIEGO : (1) MINISTERIO DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	82. HOSPITAL "JOSE ABURTO TELLO DE CHORCA"		136. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	142. HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	CONSOLIDADO		TOTAL		
			2.1 BIENES Y SERVICIOS	2.2 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			2.1 BIENES Y SERVICIOS	2.2 BIENES Y SERVICIOS			
001: PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL			20,746	-	20,746	35,834	0,616	361,076	406	361,482	
0001: PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3032254: NIÑOS CON VACUNA COMPLETA	5000037: APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS						22,643		22,643	
	3033312: ATENCION DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	5000029: ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES				10,000	9,615	250,428		250,428	
	3033314: ATENCION DE ENFERMEDADES DIARRICAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	5000030: ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD DIARRICA AGUDA COMPLICADA	20,745		20,745	25,834		63,439		63,439	
	3033317: GESTANTE CON SUPLENTO DE HIERRO Y ACIDO FOLICO	5000032: ADMINISTRAR SUPLENTO DE HIERRO Y ACIDO FOLICO A GESTANTES						28,365	406	24,770	
0002: SALUD MATERNO NEONATAL			137,099	-	137,099	21,800	82,733	2,186,110	17,347	2,123,467	
0002: SALUD MATERNO NEONATAL	3032172: ATENCION PRENATAL REENFOCADA	5000037: BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA						65,682		65,682	
	3032294: ATENCION DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	5000044: BRINDAR ATENCION A LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	137,099		137,099			536,481		536,482	
	3032295: ATENCION DEL PARTO NORMAL	5000045: BRINDAR ATENCION DE PARTO NORMAL						80,000		80,000	
	3032296: ATENCION DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRURGICO	5000046: BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRURGICO						94,000		94,000	
	3032297: ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	5000047: BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO						52,733	649,852	649,852	
	3033300: STENCION OBSTETRICA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	5000050: RTENDER COMPLICACIONES OBSTETRICAS EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS						140,571		140,572	
	3033305: ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	5000053: RTENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL						90,571		90,572	
	3033306: ATENCION DEL AECEN NACIDO CON COMPLICACIONES	5000054: ATENDER AL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES						368,940	17,347	368,297	
	3033307: ATENCION DEL AECEN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES - UCIN	5000055: RTENDER AL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES - UCIN					21,500		405,013		405,013
	0016: TBC-VIH/SIDA			3,777	-	3,777		26,484	186,408	8,047	192,459
0016: TBC-VIH/SIDA	3000614: PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE TUBERCULOSIS	5000438: DIAGNOSTICO DE CASOS DE TUBERCULOSIS		3,777	3,777			41,240		41,240	
	3000691: SERVICIOS DE ATENCION DE TUBERCULOSIS CON MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSSEGURIDAD EN EL PERSONAL DE SALUD	5000157: MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE ATENCION DE TUBERCULOSIS						24,303		24,303	
	3043949: PERSONAS DIAGNOSTICADAS CON VIH/SIDA QUE ACUDEN A LOS SERVICIOS Y RECIBEN ATENCION MEDICAL	5000029: BRINDAR ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE VIH QUE ACUDEN A LOS SERVICIOS						64,132	6,047	70,179	
	3043974: PERSONA CON COMORBILIDAD RECIBE TRATAMIENTO PARA TUBERCULOSIS	5000084: BRINDAR TRATAMIENTO PARA TUBERCULOSIS A PERSONAL CON COMORBILIDAD						26,684	49,833	65,833	
0016: ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES			101,781	-	101,781		96,126	1,136,007	42,113	1,179,220	
0016: ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	5000112: TRATAMIENTO Y CONTROL DE PACIENTES CON CATARATAS	5000110: BRINDAR TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE CATARATAS		20,624	20,624			62,950		62,950	
	5000013: TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PACIENTES CON ERRORES REFRACTIVOS	5000111: EXAMENES DE TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PERSONAS CON ERRORES REFRACTIVOS						26,082		26,082	
	5000134: TRATAMIENTO Y CONTROL DE PACIENTES CON ERRORES REFRACTIVOS	5000132: BRINDAR TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE ERRORES REFRACTIVOS						125,830		125,830	
	5000116: TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSION ARTERIAL	5000114: BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL						36,125	672,569	42,113	714,676
	5000117: TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES	5000115: BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS	81,127		81,127			236,042		236,042	
	3000680: ATENCION ESTOMATOLOGICA PREVENTIVA	5000104: ATENCION ESTOMATOLOGICA PREVENTIVA BASICA EN NIÑOS, GESTANTES Y ADULTOS MAYORES						11,821		11,822	
	0004: PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER							1,836	3,871	3,871	
0024: PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	5000372: ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5003072: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO MEDICO DE LEUCEMIA						2,435		2,435	
	5000424: MUJERES CON CITOLOGIA ANORMAL CON COLPOSCOPIA	5001582: EXAMEN DE COLPOSCOPIA EN MUJERES CON CITOLOGIA ANORMAL						1,536		1,534	
8002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			420,728	1,862	422,630	669,347		669,702	63,168	2,682,967	
8002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5000669: APOYO ALIMENTARIO PARA BRUJOS EN RIESGO						200,000		200,000	
		5001248: SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	98,128		98,128			472,458		472,458	
		5001561: ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS						542,268		542,268	
		5001562: ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	49,500		49,500		50,000	532,908	28,803	562,711	
		5001563: ATENCION EN HOSPITALIZACION	3,000		3,000			106,702	3,800,381	32,400	3,732,681
		5001564: INTERVENCIONES QUIRURGICAS						200,800	611,331		422,331
		5001566: OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS						689,803		689,603	
		5001564: ATENCION DE CUIDADOS INTENSIVOS						24,190	263,000		249,000
		5001569: COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS					659,347		1,397,103		1,397,349
		5001862: BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	230,000	1,952	231,952				230,000	1,952	231,952
		TOTAL	664,100	1,862	666,062	719,881		720,198	12,482,283	129,047	12,611,360



C. DIA7

